



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°3062-2021-A-MPI

Ilo, 29 de Octubre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 179-2021-SGPC-GPDSE-MPI, el Memorandum N° 544-2021-GPDSE-MPI, el informe Legal N° 1541-2021-GAJ-MPI, sobre la Creación de Comandos vecinales contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del Grupo familiar;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27680, establece en su artículo 197° lo siguiente: "las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local".

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que el Alcalde esta conferido con la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con fecha 22 de Julio del 2021, se llevó a cabo una Sesión extraordinaria con la instancia Provincial de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer y los integrantes del Grupo familiar para indicar las actividades que se venían realizando referidas a la conformación de los comandos vecinales y las capacitaciones que se tendrán que brindar a estos comandos.

Que, con fecha 13 y 17 de Agosto del 2021 se llevó a cabo una reunión con fines acuerdo para la elección de un coordinador de sectorización de cada zona y que los mismos integrantes titulares eligieron.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece: La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 622-2017-MPI, se aprueba la creación de la instancia provincial de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, mediante Informe N° 179-2021-SGPC-GPDSE-MPI, de fecha 15/09/2021, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana concluye que se debe reconocer a los representantes de los comandos vecinales de la instancia Provincial de Concertación para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y señala que la vigencia de los cargos de los representantes de los comandos vecinales 2021, será de 01 año pudiendo renovarse por 01 año adicional.

Que, mediante Informe Legal N° 1541-2021-GAJ-MPI, se opina que se reconozca a los representantes de los comandos vecinales contra la Violencia hacia la mujer y los integrantes del Grupo familiar, cuya vigencia es de 01 año.

De conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER a los representantes de los Comandos Vecinales contra la Violencia hacia la mujer y los integrantes del Grupo familiar de la Provincia de Ilo, cuya vigencia es de 01 año, conforme al siguiente detalle:

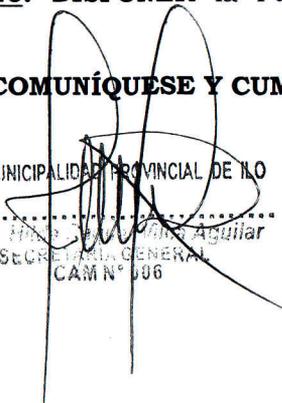
N°	ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	PAMPA	TANYA GERALDINE PORTILLO RIOS	COORDINADORA
02	PAMPA	MARY CARMEN CUMPLIDO ZAPATA	COORDINADORA
03	PAMPA	SILVIA FLORA MAMANI NAVARRO	COORDINADORA
04	CERCADO	MARIANA ISABEL SANCHEZ ARIAS	COORDINADORA
05	PP.JJ	ROSMERY RIVERA CALDERON	COORDINADORA
06	PP.JJ	LARRY JIMMY ORMEÑO CABRERA	COORDINADOR

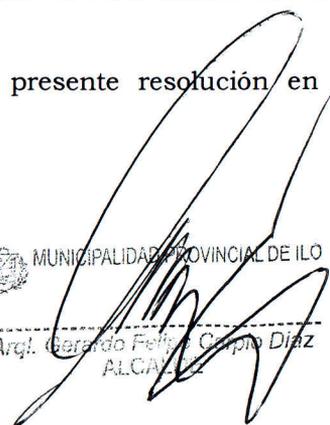
Artículo Segundo: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero: DISPONER la Publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. 
SECRETARÍA GENERAL
CAM N° 106

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Cordero Díaz
ALCALDE